

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2025-MDU-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546

2025

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



BASES INTEGRADAS

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y



BASES INTEGRADAS

mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**
 RUC N° : **20191603941**
 Domicilio legal : **PLAZA SALAVERRY NRO 100 AREQUIPA - AREQUIPA – UCHUMAYO**
 Teléfono: : **054-493014**
 Correo electrónico: : **procesosabastecimientos@muniuchumayo.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a s/ 1,609,880.20 (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 20/100 SOLES). incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2025

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,609,880.20 (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 20/100 SOLES).	S/ 1,448,892.18	S/ 1,770,868.22

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDUM N°0024-2025-OA/MDU
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°0170-2024-GDU-MDU
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°078-2025-GDU-MDU
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ORDEN DE SERVICIO N°2680-2023-CONTRATACIONES MENORES O IGUAL A 8UITS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 105 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



BASES INTEGRADAS

Pagar en	:	[PZA.SALAVERRY N°100 -UCHUMAYO -AREQUIPA - AREQUIPA - ventanilla de caja de la Entidad
Recoger en	:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
Costo de bases	:	Impresa: S/ 7.00 (siete con 00/100 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo N° 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



BASES INTEGRADAS

Procedimiento Administrativo General

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.L. N° 1444.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



BASES INTEGRADAS

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



BASES INTEGRADAS

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

- :
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



BASES INTEGRADAS

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. **dos juegos)**
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. **dos juegos)**
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. **dos juegos)**
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m). **dos juegos)**
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³. **dos juegos)**
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



BASES INTEGRADAS

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en PZA. SALAVERRY N°100 -UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA - mesa de partes de la Entidad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 %^{18]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



BASES INTEGRADAS

póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TERMINOS DE REFERENCIA

CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546.

1. CONDICIONES GENERALES:

El terreno a intervenir, es en un lote considerado como Otros Fines ubicado en el A.H. El Trébol de Uchumayo en la Mz. I, este Terreno se desarrolla en una topografía con pendientes fuertes y rodeados de edificaciones (área consolidada), además presenta intervenciones como cortes de terreno en la parte inferior, según el estudio de mecánica de suelos el terreno es considerado como normal.

El trabajo que se realizara en el presente estudio es la construcción de una Infraestructura para la "Recreación Pasiva", tipo parque en terrazas o andenerías, ubicada en un terreno perteneciente al asentamiento humano con un área de intervención de 803.00 m². Esta infraestructura de uso recreativo y esparcimiento comprende una gran variedad de espacios abiertos, sombreados y techados integrados por un recorrido lineal y en desnivel (Uso de rampas y graderías) que en armonía con la topografía permite la accesibilidad a los diferentes escenarios planteados con el único fin de mejorar el espacio público y la calidad de vida de los pobladores de este sector del distrito.

2. ANTECEDENTES:

Por tales motivos se elaboró el expediente técnico denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, habiendo realizado el registro en la fase de ejecución en la página INVIERTE.PE con código N° 2611546.

La construcción del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA" se encuentra en el Departamento y Provincia de Arequipa, Distrito de Uchumayo en la Localidad de Asociación Pro Vivienda el Trébol de Uchumayo.

En el presente proyecto cabe recalcar que en la Municipalidad de Uchumayo se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), por lo que en consecuencia el área responsable de la elaboración del estudio de pre inversión, está registrada en el Directorio de Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como objetivos mejorar los servicios de la población, en tal sentido ha dispuesto la elaboración del presente proyecto, para mejorar la



BASES INTEGRADAS

infraestructura en la Asociación Pro Vivienda El Trébol de Uchumayo, de este modo nos permitirá satisfacer las necesidades deportivas y/o recreativas.

3. DESCRIPCION DE LA OBRA A EJECUTAR

Nombre de la obra : CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546.

Nombre del PIP o inversión	:	CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
Código del PIP, de ser el caso	:	2611546

Expediente Técnico aprobadomediante	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nro. 170-2024-GDU-MDU
Fecha de aprobación	:	17 de julio del 2024

Se rectifica la parte considerativa de la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nro. 170-2024-GDU-MDU	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA Nro. 288-2024-GDUI-MDU
Fecha de aprobación	:	15 de noviembre del 2024

Actualización de costos del expediente Técnico aprobadomediante	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nro. 78-2025-GDUI-MDU
Fecha de aprobación	:	14 de abril del 2025

Entrega del terreno
La entrega del terreno será total.

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

De acuerdo con la evaluación preliminar, se describe el presente Términos de Referencia, las principales actividades a efectuarse mediante la ejecución de la inversión como se describe a continuación:

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la presente contratación es permitir la ejecución de la obra con profesionales técnicos calificados a fin de ejecutar la obra: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, con el fin brindar una adecuada infraestructura del A.H. El Trébol de Uchumayo en la Mz. I. Se presenta un adecuado planteamiento en el terreno a intervenir, donde dicho lote es considerado como OTROS FINES ubicado en el A.H. EL TREBOL DE UCHUMAYO EN LA MZ. I

Se cumple con las metas del perfil proponiendo la alternativa adecuada con ambientes funcionales.

5. JUSTIFICACION:

El área donde se realizará el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. En el presente proyecto cabe recalcar que en la Municipalidad de Uchumayo se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), por lo que en consecuencia el área responsable de la elaboración del estudio de pre inversión, está registrada en el Directorio de Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como objetivos mejorar los servicios de la población, en tal sentido ha dispuesto la elaboración del presente proyecto, para mejorar la infraestructura del A.H. El Trébol de Uchumayo en la Mz. I, de este modo nos permitirá satisfacer las necesidades deportivas y/o recreativas.

El terreno a intervenir, es en un lote considerado como Otros Fines ubicado en el A.H. El Trébol de Uchumayo en la Mz. I, este Terreno se desarrolla en una topografía con pendientes fuertes y rodeados de edificaciones (área consolidada), además presenta intervenciones como cortes de terreno en la parte inferior, según el estudio de mecánica de suelos el terreno es considerado como normal.

6. OBJETIVO:

El objetivo del presente proyecto de inversión es la construcción de una Infraestructura para la recreación pasiva, tipo parque en terrazas o andenerías, ubicada en un terreno perteneciente al asentamiento humano con un área de intervención de 803.00 m². Esta infraestructura de uso recreativo y esparcimiento, comprende una gran variedad de espacios abiertos, sombreados y techados integrados por un recorrido lineal y en desnivel (Uso de rampas y graderías) que en armonía con la topografía permite la accesibilidad a los diferentes escenarios planteados con el único fin de mejorar el espacio público y la calidad de vida de los pobladores de este sector del distrito

Como objetivo principal se tiene las adecuadas condiciones para desarrollar, promover actividades de recreación pasiva de las familias del Asentamiento Humano Asociación Pro Vivienda el Trébol de Uchumayo.

La elaboración del Estudio se ha efectuado con el empleo de las Normas Vigentes, aplicadas de manera secuencial, en las diversas etapas y especialidades desarrolladas, como es el caso del Estudio de Suelos, y Canteras, Estructuras, Estudio de Impacto Ambiental, Metrados, Costos y Presupuestos, Cronogramas y Requerimientos de Equipos y Mano de Obra.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



7. ALCANCE

El Estudio desarrollado se ha enmarcado dentro de los alcances establecidos en los Términos de Referencia.

La propuesta comprende:

INFRAESTRUCTURA

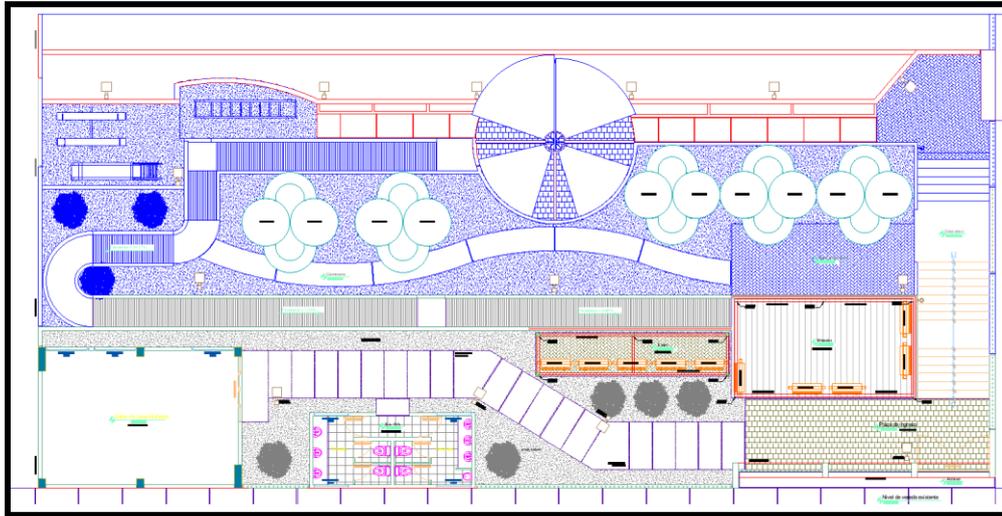
• Construcción de 03 plataformas destinadas a la recreación pasiva con una rea total de 803.00 m². Para esta conformación de plataformas se han proyectado muros de contención las cuales se articulan por medio de una rampa de desarrollo sinuoso y graderías, que permiten al usuario un recorrido por diferentes espacios con áreas para estar, áreas de ingreso, áreas verdes, juegos y jardines. Se detalla los componentes:

- A-1 CONSTRUCCION DE CAMINO PEATONAL, CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL (VEREDA, RAMPAS, CAMINERIA)
- A-2 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, CONSTRUCCIÓN DE ESTARES Y AREAS DE INGRESO
- A-3 CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO
- A-4 MUROS DE CONTENCION
- A-5 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
- A-6 IMPLEMENTACION DE AREA VERDE, INSTALACION DE AREAS VERDES Y TRATAMIENTO EXTERIORES
- A-7 IMPLEMENTACION DE AREA VERDE, INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO.
- A-8 IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO, INSTALACION ELECTRICA
- A-9 MOBILIARIO URBANO (ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO RECREATIVO)
- Construcción de 04 ambientes techados: Una Sala Múltiple y sus respectivos SH para damas y varones, 01 Oficina y Servicios Higiénicos Generales, 01 Deposito.
- Construcción de un cerco perimétrico de cerramiento del parque y 02 pórtico de acceso en los ingresos propuestos.



BASES INTEGRADAS

- Instalaciones eléctricas en exteriores, que comprende la instalación de un sistema de iluminación tipo solar con energía fotovoltaica, con postes de iluminación y luminarias led.



8. UBICACIÓN DEL PROYECTO

8.1. UBICACIÓN POLÍTICA:

El Distrito de Uchumayo se encuentra ubicado a 16 km. De la ciudad de Arequipa, de la provincia de Arequipa, Región de Arequipa, se desarrolla el distrito de Uchumayo y es un valle, que nace en las riberas del río Chili, a los 16° 26' 48" Latitud Sur y 71° 37' 01" Longitud Oeste, cuenta con una superficie de 271.00 km², y una altitud media de 1.973 m.s.n.m. La construcción del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA" se encuentra en el Departamento y Provincia de Arequipa, Distrito de Uchumayo en la Localidad de Asociación Pro vivienda el Trébol de Uchumayo.



9. NORMATIVA ESPECIFICA DE LA CONSULTORIA

Se aplicará las normas vigentes de la ley N° 30225 y su Reglamento y disposiciones sustitutorias.

- Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 31639 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



BASES INTEGRADAS

- Texto Único Ordenador la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF - Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- D.S. N° 014-2008-JUS., Aprueba el Reglamento de la Ley de Conciliación.
- Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Código Civil, Aplicaciones para Obras.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley 27446 aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de GESTION Ambiental, aprobado por D.S. N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006/ VIVIENDA del 05 de mayo del 2006.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

9.1. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, AMBIENTALES, OTROS.

- TUO de la Ley N° 30225 que apruebe la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 334- 2018-EF, modificado por D.S. 377-2019-EF y D.S. 068-2022-EF.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificaciones y normas complementarias.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, aprobado con Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias.



BASES INTEGRADAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA del 8 de mayo del 2006 y publicado el 8 de junio del 2006
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- Normas A.S.T.M (American Society for testing and Materials)
- Normas A.A.S.H.O (American Association os Sate Highway Officials)

10 METAS DEL PROYECTO:

Para la realización del presente proyecto de inversión denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546.** Se realizó la visita del lugar de intervención, con la finalidad de plantear la mejor solución para resolver la problemática existente y garantice la calidad del servicio y se cumpla con los objetivos, en tal sentido planteamos lo siguiente:

Las metas del proyecto de inversión denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546,** son:

INFRAESTRUCTURA

01	CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS DE RECREACION		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40 m BANNER	UND	1.00
01.01.01.02	MODULO DE ALMACENES	m2	16.00
01.01.01.03	MODULO DE OFICINAS EN OBRA	m2	18.00
01.01.01.04	MODULO DE VESTIDORES	m2	12.50
01.01.01.05	ZONA DE COMEDOR	m2	18.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.50
01.01.02.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.50
01.01.02.03	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA (BAÑOS QUIMICOS)	MES	3.50
01.01.02.04	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL EN AREA DE CONSTRUCCION	M	136.70
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	803.00
01.01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	803.00
01.01.03.03	MOVILIZACION Y DESMOLVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.03.04	TRANSPORTE DE MATERIALES, AREQUIPA - UCHUMAYO	kg	42,180.78
01.01.03.05	ELIMINACION DE BOLONERIA DE ROCA FIJA MATERIAL CARG., D=05km (INCLUYE FRACTURACION)	GLB	1.00
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

01.01.04.01.0 1	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04.01.0 2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
01.01.04.01.0 3	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.04.01.0 4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.04.01.0 5	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.04.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		
01.01.04.02.0 1	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN OBRA		
01.01.04.03.0 1	TALLERES DE CAPACITACION Y SENCIBILIZACION EN TEMAS DE MEDIO AMBIENTE	MES	3.50
01.01.04.03.0 2	ELABORACION DE PROGRAMAS POR PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
01.01.04.03.0 3	SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL	UND	2.00
01.01.04.03.0 4	MANEJO DE RESIDUOS	MES	3.50
01.01.04.03.0 5	RIEGO Y CONTROL DE POLVOS	mes	3.00
01.01.04.03.0 6	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	803.00
01.02	MUROS DE CONTENCION		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	803.00
01.02.01.02	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA - PLATAFORMAS	m3	769.80
01.02.01.03	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL (EMS) C/MAQUINARIA >1.50 M	M3	583.46
01.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	499.95
01.02.01.05	ACARREO DE MATERIAL DE ELIMINACION DIST. 30M.	m3	1,623.91
01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL CARG., D=05km	M3	1,623.91
01.02.02	SOLADOS		
01.02.02.01	CONCRETO SOLADO h = 10 cm F'c= 100 kg/cm2	m2	230.37
01.02.03	MURO DE CONTENCION CONCRETO ARMADO		
01.02.03.01	ZAPATAS		
01.02.03.01.0 1	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	6,076.72
01.02.03.01.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATAS	M2	148.93
01.02.03.01.0 3	CONCRETO PREMEZCLADO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	84.96
01.02.03.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO - PANTALLAS		
01.02.03.02.0 1	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN MUROS	kg	8,746.84

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

01.02.03.02.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	1,042.75
01.02.03.02.0 3	CONCRETO PREMEZCLADO MUROS ARMADOS $f_c=210$ kg/cm2	m3	105.91
01.02.03.02.0 4	CURADO DE CONCRETO	M2	1,248.05
01.02.04	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO		
01.02.04.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.01.0 1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATAS	M2	34.57
01.02.04.01.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	87.51
01.02.04.01.0 3	CONCRETO CICLOPEO $F'C=175$ KG/CM2 + 30% P.M	M3	35.24
01.02.04.01.0 4	JUNTAS DE DILATAION EN MUROS DE CONTENION E=1"	M	106.88
01.03	GRADERIAS		
01.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS HASTA 1.2 MT TN	m3	9.36
01.03.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/PLANCHA PARA GRADERIAS	m2	40.35
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.10 M. COMPACTADO C/EQUIPO-	m2	40.35
01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO GRADERIAS	m2	26.28
01.03.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	kg	483.24
01.03.06	GRADAS SOBRE RELLENO: CONCRETO $F'C=175$ KG/CM2.	m3	6.60
01.03.07	REVEST.GRADAS Y ESCALERAS DE CEMENTO MEZC.C:A 1:4	M2	40.80
01.03.08	JUNTAS ASFALTICAS	m	20.70
01.04	PASEO PEATONAL (VEREDA, RAMPA, CAMINERIA)		
01.04.01	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO PARA PASEO	m2	207.68
01.04.02	BASE GRANULAR E=0.10 M. COMPACTADO C/EQUIPO-	m2	207.68
01.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	kg	152.97
01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAMINERAS, VEREDAS, RAMPAS Y SARDINEL	m2	90.65
01.04.05	SARDINEL DE CONCRETO $F'C=175$ Kg/Cm2	m3	4.39
01.04.06	CAMINERAS DE CONCRETO DE $F'C=175$ KG/CM2 E=4" FROTACH. BRUÑADA	m2	207.68
01.04.07	REVEST.SARDINEL DE CEMENTO MEZC.C:A 1:4	M2	40.14
01.04.08	PISO DE CEMENTO SEMI-PULIDO E=2" MEZCLA 1:4	M2	120.54
01.04.09	JUNTAS ASFALTICAS	m	50.00
01.05	ESTARES Y AREAS DE INGRESO		
01.05.01	NIVELACION Y COMPACTACION C/PLANCHA PARA ESTARES	m2	119.00
01.05.02	BASE GRANULAR E=0.10 M. COMPACTADO C/EQUIPO MENOR	m2	119.00
01.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PISOS	m2	14.39
01.05.04	PISO DE CONCRETO $F'C=140$ KG/CM2 PARA ENCHAPE	m2	119.00
01.05.05	PISO DE PIEDRA PORFIDO IRREGULAR MULTICOLOR	m2	150.92
01.05.06	JUNTAS ASFALTICAS	m	46.10

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

01.06	AREAS VERDES Y TRATAMIENTO EXTERIORES		
01.06.01	NIVELACION Y CORTE SUPERFICIAL EN EXTERIORES PARA JARDINES	m2	374.99
01.06.02	AREA VERDE	m2	374.99
01.06.03	CERCO VIVO CON ALAMOS	m	40.23
01.06.04	ARBOLES PARA SOMBRA	und	6.00
01.06.05	FLORES PARA JARDINERAS	und	24.00
02	CONSTRUCCION DE AMBIENTES (SALA MULTIPLE, SSHH Y ALMACEN)		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL (EMS) C/MAQUINARIA >1.50 M	M3	138.15
02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS PARA ESTRUCTURAS	m2	57.97
02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	61.96
02.01.04	CAMA DE ARENA h=0.05 cm EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.49
02.01.05	ACARREO DE MATERIAL DE ELIMINACION DIST. 30M.	m3	165.78
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL CARG., D=05km	M3	165.78
02.02	OBRAS EN CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADOS		
02.02.01.01	CONCRETO SOLADO h = 10 cm F'c= 100 kg/cm2	m2	50.99
02.02.01.02	CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS CORRIDOS ; C:H 1:10 + 25% P.G.	m3	28.56
02.02.02	SOBRECIMENTOS		
02.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m3	3.35
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	89.38
02.03	OBRAS EN CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	1,399.59
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATAS	M2	38.70
02.03.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO ZAPATAS fc=210 kg/cm2	m3	25.50
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	413.01
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	13.91
02.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO VIGAS DE CIMENTACION fc=210 kg/cm2	m3	1.64
02.03.03	COLUMNAS		
02.03.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	1,622.10
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	101.71
02.03.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO COLUMNAS fc=210 kg/cm2	m3	7.73
02.03.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	460.85
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	52.50
02.03.04.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 SOBRECIMIENTO	m3	5.17
02.03.05	MUROS DE CONCRETO ARMADO - PANTALLAS		
02.03.05.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN MUROS	kg	1,865.81

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	190.95
02.03.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO MUROS ARMADOS $f_c=210$ kg/cm2	m3	20.49
02.03.06	VIGAS		
02.03.06.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2 EN VIGAS	kg	1,510.27
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	40.68
02.03.06.03	CONCRETO PREMEZCLADO VIGAS $f_c=210$ kg/cm2	m3	7.83
02.03.07	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.07.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2 EN LOSA ALIGERADA	kg	566.39
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	86.15
02.03.07.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	599.23
02.03.07.04	CONCRETO PREMEZCLADO LOSAS ALIGERADAS $f_c= 210$ kg/cm2	m3	7.54
02.04	ARQUITECTURA Y ACABADOS PRIMER NIVEL		
02.04.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.04.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE SOGA CON MEZ C:A ; 1:5	m2	138.60
02.04.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. DE CABEZA CON MEZ C:A ; 1:5	m2	2.75
02.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.04.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES FROTACHADO MEZC C:A 1:5 e=1.5 cm	m2	154.92
02.04.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES FROTACHADO MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	182.94
02.04.02.03	TARRAJEO COLUMNAS FROTACHADO MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	46.70
02.04.02.04	TARRAJEO VIGAS FROTACHADO MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	24.36
02.04.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO = 0.15 cm	m	40.65
02.04.02.06	TARRAJEO DE CIELORASO FROTACHADO MEZ C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	86.15
02.04.03	PISOS Y CERAMICOS		
02.04.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO / EQUIPO LIVIANO	m2	95.26
02.04.03.02	CONCRETO FALSO PISO h = 10 cm $F'c= 160$ kg/cm2	m2	95.26
02.04.03.03	PISO CERAMICO 45X45 cm, COLOR:CONCRETO GRIS, ACABADO: MATE	m2	141.34
02.04.03.04	PISO PORCELANATO 60X60 cm, COLOR: HUESO	m2	19.53
02.04.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.04.04.01	CONTRAZOCALO CERAMICO 45X45 cm, COLOR:CONCRETO GRIS, ACABADO: MATE	m2	5.56
02.04.04.02	ZOCALO PORCELANATO 60X60 cm, COLOR: HUESO	m2	65.57
02.04.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.04.05.01	COÑAC P-2 FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 0.90X2.85 ACABADO COLOR	UND	2.00
02.04.05.02	COÑAC P-3 FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 0.90X2.30 ACABADO COLOR	UND	2.00
02.04.05.03	18MM FABRICACION Y COLOCACION DE SEPARADORES EN URINARIOS CON MELAMINE DE	M2	1.21
02.04.06	CARPINTERIA METALICA		
02.04.06.01	COBERTURA DE MADERA FABRICACION E INSTALACION DE TABIQUERIA EN SSHH (MARCOS DE ALUMINIO Y	M2	16.08
02.04.06.02	REJILLAS METALICAS EN VENTANAS SEGUN DISEÑO	M2	1.50
02.04.06.03	ESCALERA METALICA CON GRAPAS DE FIERRO DE 3/4" A 0.25 m.	m	6.40
02.04.06.04	SEGUN DETALLE POR CADA LETRA SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS CON NOMBRE DEL LOCAL EN ACERO INOX 201	UND	24.00
02.04.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

02.04.07.01	VENTANA SISTEMA MODUGLAS DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 6 mm	m2	13.98
02.04.07.02	PUERTA CON VIDRIO TEMPLADO DE E=8mm COLOR TRASLUCIDO S/DISEÑO	M2	7.01
02.04.07.03	ESPEJO EMPOTRADO DE 4 mm	p2	56.17
02.04.08	PINTURAS		
02.04.08.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES LATEX	m2	89.35
02.04.08.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES LATEX	m2	145.77
02.04.08.03	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	71.06
02.04.08.04	PINTURA EN CIELO RASO LATEX	m2	86.15
02.04.09	TRABAJOS VARIOS		
02.04.09.01	VARIOS		
02.04.09.01.0 1	MESAS DE CONCRETO CON REVESTIMIENTO DE GRANITO EN BAÑOS	m	5.10
02.04.09.01.0 2	JUNTAS DE SEPARACION SISMICA CON SIKAFLEX EN JUNTAS DE 1"	M	40.00
02.05	CERCO METALICO		
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS HASTA 1.2 MT TN	m3	45.11
02.05.01.02	ACARREO DE MATERIAL DE ELIMINACION DIST. 30M.	m3	54.13
02.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL CARG., D=05km	M3	54.13
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.05.02.01	CIMENTO Y SOBRECIMIENTO		
02.05.02.01.0 1	CONCRETO CICLOPEO F'c=175 KG/CM2 + 30% P.M	M3	35.62
02.05.02.01.0 2	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 SOBRECIMIENTO	m3	7.60
02.05.02.01.0 3	SOBRECIMIENTO ARMADO : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	101.27
02.05.02.01.0 4	SOBRECIMIENTO ARMADO : ACERO GRADO 60	kg	1,386.82
02.05.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.05.02.02.0 1	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	48.62
02.05.02.02.0 2	VESTIDURA DE DERRAMES	m	33.97
02.05.02.02.0 3	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	3.48
02.05.02.03	CARPINTERIA METALICA		
02.05.02.03.0 1	CERCO METALICO	m	438.75
02.05.02.03.0 2	PUERTA METALICA CON REJAS	m2	15.24
02.05.02.03.0 3	FABRICACION Y COLOCACION DE BARANDAS METALICAS H=0.35m (INC. PINTURA)	M	16.03
02.05.02.04	PINTURA		
02.05.02.04.0 1	PINTURA EN MUROS EXTERIORES LATEX	m2	48.62

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

02.05.02.04.0 2	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA 2 MANOS	m2	129.11
03	<u>INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES</u>		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	EXCAVACION HUECO PARA POSTE	m3	1.54
03.01.02	POSTE DE LUZ METALICO INC.CIMENTACION E IZADO	und	16.00
03.02	ACCESORIOS		
03.02.01	KIT FOTOVOLTAICO	KIT	1.00
03.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
03.03.01	LUMINARIA FOTOVOLTAICA COMPACTA	und	16.00
03.04	PRUEBA Y ENERGIZACION		
03.04.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04	<u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP DE 3/4"	pto	3.00
04.01.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2"	pto	11.00
04.01.02	REDES Y MONTANTES		
04.01.02.01	TUBERIA PVC SAP P/AGUA FRIA DE 1"	M	12.76
04.01.02.02	TUBERIA PVC SAP P/AGUA FRIA D=3/4"	m	50.29
04.01.02.03	TUBERIA PVC SAP P/AGUA FRIA D=1/2"	m	7.05
04.01.03	VALVULAS Y ACCESORIOS		
04.01.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	UND	3.00
04.01.03.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	7.00
04.01.03.03	CODO PVC AGUA CLASE 10 DE 1"	UND	11.00
04.01.03.04	CODO PVC AGUA CLASE 10 DE 3/4"	UND	5.00
04.01.03.05	CODO PVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	UND	6.00
04.01.03.06	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 1"	UND	1.00
04.01.03.07	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 3/4"	UND	4.00
04.01.03.08	TEE PVC AGUA CLASE 10 DE 1/2"	UND	7.00
04.01.03.09	REDUCCION TIPO BUSHING PVC DE 1" a 3/4"	UND	2.00
04.01.03.10	REDUCCION TIPO BUSHING PVC DE 3/4" a 1/2"	UND	2.00
04.01.04	GRIFERIAS		
04.01.04.01	GRIFERIA TEMPORIZADA AGUA FRIA PARA LAVATORIO	und	6.00
04.01.04.02	GRIFERIA PARA RIEGO EN JARDIN	und	3.00
04.01.05	CISTERNA		
04.01.05.01	OBRAS CIVILES		
04.01.05.01.0 1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	6.39
04.01.05.01.0 2	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS PARA ESTRUCTURAS	m2	3.49

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

04.01.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=15 km (aqp)	m3	7.67
04.01.05.01.04	CONCRETO SOLADO h = 10 cm F'c= 100 kg/cm2	m2	3.49
04.01.05.01.05	CONCRETO MUROS, LOSAS Y PISOS ARMADOS EN CISTERNA f'c=210 kg/cm2	m3	3.12
04.01.05.01.06	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN CISTERNA	kg	223.14
04.01.05.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m2	27.86
04.01.05.01.08	TARRAJEO PISOS Y MUROS DEL CISTERNA MEZC C:A 1:5 CON IMPERMEABILIZANTE	m2	14.86
04.01.05.01.09	TARRAJEO MUROS EXTERIORES CISTERNA MEZC C:A 1.5 e=1.5 cm	m2	4.97
04.01.05.01.10	FABRICACION Y COLOCACION DE REJAS METALICAS EN CUARTO DE BOMBAS	GLB	1.00
04.01.05.01.11	FABRICACION Y COLOCACION DE TAPA METALICA DE PLANCHA ESTRIADA EN CISTERNA 60X60	UND	1.00
04.01.05.02	VALVULAS Y ACCESORIOS		
04.01.05.02.01	INSTALACION DE EQUIPOS VALVULAS Y ACCESORIOS EN CISTERNA	und	1.00
04.01.06	VARIOS		
04.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO C/ACCE INCLUYE SOPORTE METALICO	und	1.00
04.01.06.02	INSTALACION DE CAJA MEDIDOR	UND	1.00
04.01.06.03	CAJA PARA LLAVE DE PASO INC. ACABADO	UND	7.00
04.02	SISTEMA DE DESAGUE		
04.02.01	SALIDAS DE DESAGUE		
04.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 4"	pto	8.00
04.02.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 3"	pto	2.00
04.02.01.03	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 2"	pto	8.00
04.02.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL DE 2"	pto	2.00
04.02.02	MONTANTES Y REDES SUSPENDIDAS		
04.02.02.01	TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE D=4"	M	11.30
04.02.02.02	TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE D=3"	M	15.19
04.02.02.03	TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE D=2"	M	16.65
04.02.03	ACCESORIOS SANITARIOS		
04.02.03.01	CODO PVC SAL 3"x90°	PZA	2.00
04.02.03.02	CODO PVC SAL 3"x45°	PZA	2.00
04.02.03.03	CODO PVC SAL 2"x45°	PZA	3.00
04.02.03.04	TEE PVC SAL 4" X 4"	PZA	4.00
04.02.03.05	YEE PVC SAL 4"	PZA	6.00
04.02.03.06	YEE PVC SAL 2"	PZA	2.00
04.02.03.07	YEE PVC SAL 4" CON REDUCCION A 2"	PZA	4.00
04.02.03.08	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4"	PZA	4.00

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

04.02.03.09	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	PZA	2.00
04.02.03.10	SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC	PZA	2.00
04.02.04	CAMARAS DE INSPECCION		
04.02.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO SIMPLE TAPA DE CTO. ARMADO DE 30 x 60 cm.	und	1.00
04.02.05	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.02.05.01	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	6.00
04.02.05.02	URINARIO NACIONAL CADET	und	1.00
04.02.05.03	INODORO NACIONAL BLANCO ONE PEACE	und	4.00
04.02.05.04	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOX.	und	4.00
04.02.05.05	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	2.00
04.02.05.06	SUMINISTRO TACHO PARA PAPELES DE ACERO INOX CON PEDAL	UND	6.00
04.02.05.07	COLOCACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	und	17.00
04.02.05.08	MESAS DE CONCRETO CON REVESTIMIENTO DE GRANITO EN BAÑOS	m	5.10
04.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS		
04.03.01	SUMIDEROS DE 3"	PZA	2.00
05	<u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u>		
05.01	<u>SALIDAS DE ALUMBRADO</u>		
05.01.01	SALIDA DE LUZ EN TECHO C/TUBO SAP 1" NH 2.5mm	PTO	47.00
05.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE	und	8.00
05.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00
05.02	<u>SALIDAS DE FUERZA</u>		
05.02.01	TOMACORRIENTE MODULAR DOBLE TRES EN LINEA C/LINEA TIERRA 16AMP-220V.	UND	15.00
05.03	<u>CONDUCTORES Y/O ALIMENTADORES</u>		
05.03.01	CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH DE 10 MM2	m	18.19
05.03.02	CONDUCTOR ELECTRICO N2XOH DE 6.0 MM2	m	1.10
05.04	<u>TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA</u>		
05.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TDG	und	1.00
05.05	<u>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</u>		
05.05.01	LUMINARIA PANEL CUADRADA LED DE 60X60MM 4000lm ADOSABLE	und	24.00
05.05.02	LUMINARIA DOWNLIGHT REDONDA LED D:300mm 1700lm ADOSABLE	und	22.00
05.05.03	LUMINARIA TIPO BRACKET IP 65 20W ADOSABLE	UND	1.00
05.06	<u>VARIOS</u>		
05.06.01	CAJA DE PASE 100X100X55 mm EMPOTRADO EN PARED	und	6.00
05.06.02	POZO A TIERRA SEGUN DETALLE	und	1.00
05.06.03	TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELECTRICO TRAMITADO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA	GLB	1.00
	<u>II MOBILIARIO URBANO</u>		
06	<u>MOBILIARIO URBANO</u>		
06.01	PERGOLA CENTRAL METAL- MADERA SEGUN DISEÑO	und	1.00

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

06.02	PERGOLA METAL-MADERA DISEÑO TIPO TREBOL	und	5.00
06.03	PERGOLA DE MIRADOR PLANTA PRINCIPAL	und	1.00
06.04	PERGOLA DE ESTAR PLANTA PRINCIPAL	und	1.00
06.05	BANCA DE MADERA	und	15.00
06.06	BASURERO METALICO Y FIBRA DE VIDRIO	und	6.00
06.07	EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES	UND	1.00

11 SISTEMA DE CONTRATACION:

A SUMA ALZADA

12 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial del proyecto denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546**, asciende a s/ 1,609,880.20 (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 20/100 SOLES). De acuerdo con el siguiente detalle:

CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
1	COSTO DIRECTO		1,181,216.67
2	GASTOS GENERALES	9.5%	112,215.58
3	UTILIDAD	6%	70,873.00
4	SUB TOTAL (1+2+3)		1,364,305.25
5	IGV	18.00%	245,574.95
6	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (4+5)		1,609,880.20

13 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra será programado para un periodo calendario de 105 días calendarios el programa de ejecución física de la obra por el diagrama de GANTT se encuentra en el expediente.

13.1. Vigencia Contractual

Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo de ejecución de la obra se inicia desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Ejecución de la Obras

El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales o insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

Que la entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observación;

Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades en el Artículo 181.

14 OBLIGACIONES

14.1 DE LA ENTIDAD

Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

14.2 DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá hacer entrega del Informe de Compatibilidad en un plazo de 05 días calendario desde la fecha de inicio del plazo contractual.

El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados



BASES INTEGRADAS

por éste sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago. Deberá ejecutarse de acuerdo al Art 205° del RLCE.

En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra, el incumplimiento será causal de penalidad.

Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post - construcción, en cinco (05) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.

No se aceptará acta de recepción que no contengan las firmas completas, con respectos al Comité de Recepción de obra y del Representante del Contratista.

El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

15 DEL POSTOR REQUISITOS DEL POSTOR DEL CONTRATISTA

El postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en consorcio, el mismo que debe de contar con RNP en el capítulo de ejecutor de obras.

15.1 DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil Y/O ARQUITECTO	El profesional deberá acreditar como mínimo veinte cuatro (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares y/o obras en general. Se considerará obras similares a lo siguiente a mejoramiento y/o construcción y/o creación del servicio deportiva y/o recreativa y/o servicios

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

		recreativos pasivos y/o complejos deportivos y/o recreativos.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero químico y/o ingeniero de seguridad y/o ingeniero de minas.	Con una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses como jefe de Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, y/o Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y/o SSOMA y/o Supervisor de Seguridad y/o Prevencionista de Riesgo en obras en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

15.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O CREACION DE: SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO **Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVO.**

16 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la supervisión de la obra dentro del plazo ofertado, considerando la complementariedad de recursos y capacidades ha determinado lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02.

El porcentaje mínimo de participación para el participante que acredite mayor experiencia deberá ser superior a 60%.

Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar la obra deben contar con inscripción en el RNP como ejecutores de obra.

Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección

17 DEL EQUIPAMIENTO:

Según el Expediente Técnico de la obra: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546**, se requiere equipamiento mínimo estratégico para la ejecución de la obra lo siguiente:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UND	01
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3 (MAQUINA SERVIDA)	UND	01
03	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	01
04	EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75	UND	01

NOTA :

LOS POSTORES PODRÁN OFERTAR EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES EN POTENCIA Y CAPACIDAD; MÁS NO INFERIORES A LO SOLICITADO.

Todos estos equipos, maquinarias, herramienta e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación; en caso de fallas o desperfectos dicha equipo o maquinaria debe ser reemplazado dentro de las 24 horas siguientes a fin de no perjudicar el avance de la obra. La lista arriba indica, nos es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, según el avance.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así o requiere, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causadas a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de obra.

18 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Presentar al inicio efectivo de la ejecución de obra la póliza de seguro complementario de trabajo riesgo,

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

considerándose según el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado que establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

19 DE LA RECEPCION DE OBRA

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información:

Recepción de la obra
El tipo de recepción de la obra será total.

20 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas, durante la realización del proyecto. En este sentido, deberá dotar su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibidos la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

21 MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, memoria descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que esté presente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD podrá rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no recuerdan con el estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

22 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN



BASES INTEGRADAS

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obras ejecutadas hasta su reconstrucción haya satisfactoriamente realizada.

23 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PREVISIONALES

Cuando la obra haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidas y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos a cargo de la partida movilización y desmovilización de equipos y limpieza general de obra.

24 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tarea fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinaria, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinaria.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

25 LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se financian en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los diez (10) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informáticos.

26 ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, de la que resulta o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiéndose los hechos en forma precisa



BASES INTEGRADAS

y complete para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser excluido responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser excluido responsable de las sanciones que pudiera derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la reformulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

27 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar la Obra, al equipo o material excedente que no vayan a ser utilizados en el trabajo, todo costo que se genere a la ENTIDAD por incumplir esta obligación será a cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deben permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según norma.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y además que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (5) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes como cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejando en obra.

28 PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustando a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basados en los montos estimados de facturación quincenal de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.



BASES INTEGRADAS

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor o requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán la Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

29 VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados, por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados ejecutados en dicho periodo; siendo OBLIGATORIO que el CONTRATISTA presente conjuntamente con la valorización los siguientes documentos:

- Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.
- Índice de la valorización del contrato de obra (indicando los folios correspondientes por cada ítem).
- Datos Generales de la Obra
- Resumen de valorización de obra.
- Hoja de metrados ejecutados.
- Control de pago de valorizaciones.
- Valorización mensual.
- Cuadro comparativo y gráfico de avance de obra programada vs ejecutado (Curva S)
- Control de amortizaciones (cuando corresponda)
- Cálculo de reajustes de ser el caso.
- Copia de Contrato de Obra y Adendas (cuando corresponda)
- Resoluciones
 - Resolución de aprobación del Expediente Técnico
 - Resolución de ampliaciones de plazo (cuando corresponda)
 - Resolución de presupuestos adicionales – deductivos de obra (cuando corresponda)
 - Actas realizadas durante la ejecución de la obra (en todas las valorizaciones)
 - Acta de Entrega de Terreno
 - Acta de inicio de obra o asiento en cuaderno de obra
 - Acta de acuerdo de paralización (cuando corresponda)
 - Acta de reinicio de obra (cuando corresponda)
 - Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda)
 - Cuaderno de obra impreso
 - Copias de Cartas Fianza vigentes (cuando corresponda)
 - Fiel cumplimiento
 - De Adelanto Directo
 - De Adelanto para Materiales
 - Copia de constancia de registro en REMYPE (cuando corresponda)
 - Copia de Carta presentada para retención por fiel cumplimiento (cuando corresponda)
 - Copia de protocolos de calidad
 - Concreto (según corresponda)
 - Suelos (según corresponda)
 - Otros (según la especialidad de la obra)
 - Copia de comprobantes de pago de las obligaciones tributarias y laborales del contratista.



BASES INTEGRADAS

- Declaración y pago del PDT a SUNAT (IGV - RENTA) del mes anterior al que corresponde la valorización)
- Declaración y pago del PDT PLAME (planilla electrónica) con el detalle de trabajadores que debe guardar concordancia con el tareo del personal (ESSALUD, SNP, AFP, Renta de 5ta categoría, SCTR)
- Pago de contribución a CONAFOVICER
- Pago de contribución a SENCICO
- Declaración jurada de no adeudo de remuneraciones ni beneficios sociales a los trabajadores.
- Planos de avance de obra que sustentan la valorización.
- Fotografías de partidas ejecutadas a colores, mínimo 10.
- CD con el contenido del mes valorizado, las visitas fotográficas panorámicas en formato JPG (información que se requiere para INFOBRAS)
- Póliza de responsabilidad civil vigente desde inicio de obra.

30 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el art. 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debe estar respaldada por los siguientes documentos:

- Ficha Técnica.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Resumen de Liquidación (liquidación general, liquidación contrato principal, liquidación adicional)
- Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Planilla de metrados Post construcción, que representa las Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- Calculo de reajustes de acuerdo a Formula Polinómica.
- Valorizaciones recalculadas.
- Índices unificados.
- Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
- Amortización adelantos.
- Panel Fotográfico del desarrollo de toda la obra.
- Planos de replanteo.
- Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- Certificados de control de calidad (de acuerdo a tipo de obra).
- Cuadernos de obra en original.
- ANEXOS:
- Contrato de obra.
- Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra.



BASES INTEGRADAS

- Cartas Fianza vigentes.
- Cumplimiento de condiciones para inicio de obra.
- Actas (Recepción de obra, Acta de Observaciones, Inicio, paralizaciones, reinicio de obra).
- Comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).
- Resoluciones (adicionales, deductivos, reducciones, ampliaciones de plazo).
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.
- Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

Sesenta (60) días calendario

31 DE LA PARALIZACION DE LOS TRABAJOS

Si los trabajos se paralizan por negligencia del contratista en observar y cumplir correctamente las condiciones de seguridad para el personal o para terceros, o por incumplimientos de las órdenes dadas por el Supervisor, o por inobservancia de las prescripciones del contrato, el tiempo que los trabajos permanezcan paralizados, no será añadido al plazo de entrega de la obra, mucho menos originaran ampliaciones de plazo, ni corresponderán pago alguno por gastos generales u otros.

32 EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En casos de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

33 MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria.

El Contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.



BASES INTEGRADAS

La presentación de oferta implica de la táctica aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar ..

Todo el personal ofertado por el Contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

34 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se deberá aplicar los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, conforme a lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

La Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, asimismo creará los usuarios del cuaderno digital: Residente de Obra, Inspector de Obra o Supervisor de Obra, monitor de obra.

Es obligación de los usuarios del cuaderno digital, llenar todos los campos solicitados y clasificar los asientos.

Los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra, son el residente de obra y el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

35 PROCEDIMIENTO

Coordinar directamente con la Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos para dar inicio a la ejecución de la obra.

36 ADELANTOS

La Entidad otorgara adelantos con el siguiente detalle:

El 10 % de adelanto directo del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el 10% dentro de los (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entrega el monto solicitado dentro de los (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

El 20% de adelanto para material del contrato original

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendarios previos a la fecha prevista en la adquisición de materiales calendario de los insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando



BASES INTEGRADAS

a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

37 SUB CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:

Subcontratación
“El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley”.

38 PENALIDADES

38.1 De las penalidades por mora

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

38.2 De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA



BASES INTEGRADAS

3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	0.90 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA.
6	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.60 UIT por cada punto de trabajo y cada vez	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
8	El personal no cuenta con uniforme y equipos de protección completos	0.30 UIT por cada trabajador y cada día	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
9	El contratista no cuenta con el cuaderno de visitas	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
10	Cuando el contratista presenta fuera del plazo establecido o no presenta la liquidación del contrato de obra la multa será de 1 UIT	1 UIT	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA

39 RESOLUCION DEL CONTRATO

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166°, 167° y 207° de su Reglamento de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a los establecido en los Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.

Haya llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

40 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se realizará conforme el artículo 173 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

41 FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la valorización mensual:

- Valorización mensual será presentada al inspector o supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Recepción y conformidad del inspector o supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de contrato.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3 (MAQUINA SERVIDA)</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>LOS POSTORES PODRÁN OFERTAR EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES EN POTENCIA Y CAPACIDAD; MÁS NO INFERIORES A LO SOLICITADO.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD	01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UND	01	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3 (MAQUINA SERVIDA)	UND	01	03	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	01	04	EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75	UND	01
ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD																		
01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UND	01																		
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3 (MAQUINA SERVIDA)	UND	01																		
03	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	01																		
04	EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75	UND	01																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil Y/O ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO QUÍMICO Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE MINAS.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	CARGO	PROFESION	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil Y/O ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO QUÍMICO Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE MINAS.														
CARGO	PROFESION																				
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil Y/O ARQUITECTO																				
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO QUÍMICO Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE MINAS.																				



BASES INTEGRADAS

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	El profesional deberá acreditar como mínimo veinte cuatro (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares y/o obras en general. Se considerará obras similares a lo siguiente a mejoramiento y/o construcción y/o creación del servicio deportiva y/o recreativa y/o servicios recreativos pasivos y/o complejos deportivos y/o recreativos.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Con una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses como jefe de Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, y/o Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y/o SSOMA y/o Supervisor de Seguridad y/o Prevencionista de Riesgo en obras en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O CREACION DE: SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO **Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DEPORTIVO.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



BASES INTEGRADAS

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²² puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546. , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el [10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 %²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03											
Formato para Asignar los Riesgos											
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA EL TREBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"			
		Fecha	A1.001				Ubicación Geográfica				
		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA						4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Transferir el Riesgo	Entidad			Ejecutor	
001	Precipitaciones pluviales estacionales intensas	Prioridad Moderada			X		Determinar horarios de trabajo de acuerdo a la estacionalidad climática. Preparar acciones de protección del personal, de las obras y equipos durante las horas de lluvia. Preparar planes de evacuación provisional del personal durante las horas de lluvia. Preparar planes de acción de reinicio de actividades post lluvia. Plan de contingencia de respuesta a emergencias Cronogramas de capacitación y simulacros		X		
002	Cambios en el alcance del proyecto por deficiencias o requisitos nuevos	Prioridad Moderada	X				Análisis y revisión de la definición del alcance del proyecto aprobado. Análisis de la necesidad de modificar el alcance del proyecto. Comunicación a la Comisión de Usuarios para determinar la aceptabilidad de nuevos alcances del proyecto. Comunicación a la Entidad para determinar la posibilidad de incremento en la partida presupuestal.	X			
003	Falla de la estructura	Prioridad Moderada		X			Elaboración del plan de control de calidad. Ejecución del plan de calidad con sus formatos de protocolos		X		

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

Anexo N° 03										
Formato para Asignar los Riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA EL TREBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"		
		Fecha	A1.001				Ubicación Geográfica			
				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Transferir el Riesgo			Entidad	Ejecutor
004	Riesgo ambiental	Prioridad Moderada	X				Elaboración del Plan de Manejo ambiental. Mitigación de polvo con humectación de zonas de trabajo, material excedente a eliminar. Uso de mallas en tolvas de camiones. Mantenimiento preventivo de equipos mayores y menores.			X
005	Huelgas y vandalismo	Baja Prioridad			X		Cronogramas de capacitación Charla de 5 minutos Programa de gestión social Implementación de seguridad y vigilancia. Verificación de antecedentes penales, y policiales del personal postulante.			X
006	Accidentes de trabajo y afectación a terceros	Prioridad Moderada		X			Elaborar y aprobar el Plan de Seguridad para las obras. Implementar medidas de seguridad para la construcción. Ejecutar las actividades previstas en el Expediente Técnico para la implementación del plan y medidas de seguridad. Realizar charlas de seguridad al personal obrero. Establecer medidas de seguridad y protección a terceros.			X
007	Eventos de fuerza mayor: sismos/inundaciones	Prioridad Moderada			X		Elaborar y aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo Plan de contingencia de respuesta a emergencias Cronogramas de capacitación y simulacros Establecer zonas de seguridad en la obra y rutas de evacuación. Ejecutar las actividades previstas en el Expediente Técnico para la implementación del plan y medidas de seguridad. Realizar charlas de seguridad al personal obrero.			X

Anexo N° 03										
Formato para Asignar los Riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA EL TREBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"		
		Fecha	A1.001				Ubicación Geográfica			
				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Transferir el Riesgo			Entidad	Ejecutor
008	Riesgo geológico o geotécnico	Prioridad Moderada			X		Documentar con fotografías y videos el volumen de roca maciza encontrado Hacer metrados conjuntos entre el Residente y el Supervisor del volumen de roca maciza encontrado Definir el costo unitario de excavación en roca maciza Definir el presupuesto de este adicional Definir el plazo para ejecutar este adicional		X	X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	0.90 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA.
6	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.60 UIT por cada punto de trabajo y cada vez	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
8	El personal no cuenta con uniforme y equipos de protección completos	0.30 UIT por cada trabajador y cada día	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
9	El contratista no cuenta con el cuaderno de visitas	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA
10	Cuando el contratista presenta fuera del plazo establecido o no presenta la liquidación del contrato de obra la multa será de 1 UIT	1 UIT	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



BASES INTEGRADAS

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXOS

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



BASES INTEGRADAS

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037,*

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



BASES INTEGRADAS

Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2025-MDU-1
CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MANZANA I DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL TRÉBOL DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2611546



BASES INTEGRADAS

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

 Presidente Titular del Comité

 Primer Miembro Titular del Comité

 Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 011-2025-MDU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité